



Municipio de
Dosquebradas

DECRETO No. 418
02 Septiembre 2009
POR EL CUAL SE CREA Y REGLAMENTA LA COMISION PARA
LA COORDINACION Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS
ELECTORALES EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

La ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, teniendo en cuenta el proceso electoral que se avecina y en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en los artículos 296 y 315 de la Constitución Política, el artículo 91, literal B de la Ley 136 de 1994, el decreto 1465 de 2007, demás normas concordantes vigentes y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en sus artículos 1o y 2o establece que Colombia es un Estado democrático, participativo y pluralista y que tiene como uno de sus fines esenciales facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación;

Que de acuerdo con el artículo 113 de la Constitución Política, los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines;

Que de conformidad con los artículos 296, 303 y 315 numeral 2 de la Constitución Política, los Gobernadores y Alcaldes son agentes del Presidente de la República para la conservación del orden público en sus respectivas entidades territoriales y les corresponde el ejercicio de esta función de acuerdo con las instrucciones y órdenes que reciban del Presidente de la República;

Que se hace necesario garantizar el orden público en todo el territorio nacional durante el desarrollo de los procesos electorales, a fin de proteger el derecho al voto que le asiste a todo ciudadano.

Que se hace necesario fortalecer la coordinación interinstitucional de las autoridades del nivel municipal con el fin de garantizar el normal desarrollo de los procesos electorales y la transparencia de los mismos,

Que dentro de la Estructura Municipal corresponde a la Secretaria de Gobierno dirigir los procesos, funciones y responsabilidades relacionadas con el manejo y mantenimiento del orden público, defensa y conservación del espacio público, seguridad ciudadana y defensa del patrimonio público con miras a lograr una convivencia sana y un orden justo como garantía de los derechos fundamentales garantizando así el cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución y la Ley.

Que se hace necesario fortalecer la coordinación interinstitucional de las autoridades del nivel Municipal con el fin de garantizar el normal desarrollo de los procesos electorales y la transparencia de los mismos, en el Municipio de Dosquebradas

En razón a todo lo anterior la Alcaldesa del Municipio de Dosquebradas, como primera autoridad administrativa,

Proyecto y Elaboro: Maria Elena Pulgarin (Auxiliar Adminis
www.dosquebradas.gov.co.E-mail:gobierno@dosquebradas

Av. Simón Bolívar CAM Cra 16 No 36-44 Piso 2 Tel : 3326336





Municipio de
Dosquebradas

DECRETO No. 418
02 Septiembre 2009
POR EL CUAL SE CREA Y REGLAMENTA LA COMISION PARA
LA COORDINACION Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS
ELECTORALES EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Crear la comisión para la Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales del Orden Municipal, con el fin de coordinar las actividades necesarias para asegurar y garantizar el normal desarrollo de los procesos electorales, el cumplimiento de las garantías electorales y la salvaguarda de los derechos y deberes de los partidos y movimientos políticos en el territorio del Municipio de Dosquebradas.

ARTICULO SEGUNDO: La Comisión para la Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales en el Municipio de Dosquebradas estará integrada por:

- La Alcaldesa Municipal, quien la presiderá
- El Comandante de Policía del Municipio
- El Registrador Municipal
- El Personero Municipal
- El Contralor Municipal
- El Funcionario de la Fiscalía General de la Nación de mayor jerarquía en el Municipio.

El Secretario de Gobierno Municipal, será el Secretario Técnico de la respectiva comisión.

ARTICULO TERCERO: La Comisión podrá invitar a los voceros de los partidos y movimientos políticos con personería Jurídica vigente, de los movimientos sociales y grupos significativos de ciudadanos que postulen candidatos, a quienes promuevan algún mecanismo de participación ciudadana y a los candidatos, según sea el caso para que participen en la comisión y formulen sus inquietudes en relación con el proceso electoral para garantizar el normal desarrollo de los comicios electorales en el Municipio.

ARTICULO CUARTO: PLAN DE GARANTIAS ELECTORALES: La Comisión para la Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales deberá elaborar y aprobar el Plan de Garantías Electorales.

ARTICULO QUINTO: FUNCIONES: La Comisión para la Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales tendrá las siguientes funciones:

1. Propiciar el cumplimiento de las garantías electorales en las elecciones ordinarias y extraordinarias, en los eventos relacionados con los demás mecanismos de participación ciudadana constitucionalmente autorizados en el Municipio de Dosquebradas.

2. Hacer seguimiento al proceso electoral y presentar a las distintas autoridades electorales, administrativas, judiciales, disciplinarias, fiscales y militares, las sugerencias que consideren convenientes, para asegurar el normal desarrollo del

Proyecto y Elaboro: Maria Elena Pulgarin (Auxiliar Adminis
www.dosquebradas.gov.co.E-mail:gobierno@dosquebradas-

Av. Simón Bolívar CAM Cra 16 No 36-44 Piso 2 Tel : 3326336





Municipio de
Dosquebradas

DECRETO No. 418
02 Septiembre 2009
POR EL CUAL SE CREA Y REGLAMENTA LA COMISION PARA
LA COORDINACION Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS
ELECTORALES EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

proceso electoral en el territorio Municipal.

3. Coordinar con los miembros que la conforman, cuando se considere oportuno, la atención de las peticiones, quejas y consultas que le sean formuladas por los partidos o movimientos políticos con personería jurídica vigente, los movimientos sociales y grupos significativos de ciudadanos que postulen candidatos, quienes promuevan algún mecanismo de participación ciudadana y los candidatos, relacionados con sus derechos, deberes y garantías electorales.
4. Coordinar con el Consejo Nacional Electoral y la Registraduría Nacional del Estado Civil el suministro de la información electoral.
5. Coordinar acciones en defensa de la pureza del sufragio y los escrutinios en lo que compete al Municipio de Dosquebradas
6. Coordinar con las autoridades competentes la agilización del trámite de las investigaciones, penales, disciplinarias, fiscales y otras acciones públicas, por infracciones en contra del proceso electoral.
7. Propiciar el trámite prioritario de las quejas presentadas por la violación de los derechos humanos en relación con el proceso electoral.
8. Promover acciones preventivas en relación con la seguridad de los candidatos, los promotores de mecanismos de participación ciudadana, las sedes de campaña, los comicios, la seguridad y libertad de los sufragantes y los puestos de votación.
9. Propiciar la preservación del orden público, y el cubrimiento por parte de la Fuerza Pública en los corregimientos e inspecciones de policía donde se instalen mesas de votación.
10. Promover el libre ejercicio de los derechos políticos y el desarrollo del derecho de la oposición, así como la adecuada participación en los medios de comunicación, en los términos que determinen las leyes y los reglamentos que expidan el Ministerio de Comunicaciones, la Comisión Nacional de Televisión y el Consejo Nacional Electoral.
11. Promover el respeto del pluralismo, la imparcialidad y el equilibrio informativo en relación con la publicidad, la propaganda y las encuestas políticas.
12. Invitar y velar por que los observadores y las veedurías nacionales, internacionales y locales reciban las garantías y avales necesarios para desempeñar sus funciones.

Proyecto y Elaboro: Maria Elena Pulgarin (Auxiliar Adminis
www.dosquebradas.gov.co.E-mail:gobierno@dosquebradas-

Av. Simón Bolívar CAM Cra 16 No 36-44 Piso 2 Tel : 3326336





Municipio de
Dosquebradas

DECRETO No. 418
02 Septiembre 2009
POR EL CUAL SE CREA Y REGLAMENTA LA COMISION PARA
LA COORDINACION Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS
ELECTORALES EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

ARTICULO SEXTO: La Alcaldesa Municipal prestará a la Comisión para la Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales en el Municipio, el apoyo necesario para el adecuado ejercicio de sus funciones

ARTICULO SEPTIMO : FUNCIONAMIENTO Y CONVOCATORIA- La Comisión se conformará y sesionará a partir de la vigencia del presente decreto. Su convocatoria será efectuada por la Alcaldesa Municipal y/o la Secretaria de Gobierno.

PARAGRAFO PRIMERO: La Comisión para la Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales del Municipio mantendrá informada periódicamente a la Comisión Nacional para la Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales sobre el desarrollo del proceso, con el fin de que esta pueda tomar acciones preventivas que aseguren los comicios y brinden garantías para la transparencia electoral.

PARAGRAFO SEGUNDO: Una vez transcurridas las votaciones, la Comisión se reunirá para analizar el proceso electoral y elaborar y aprobar un informe final que será entregado a la Comisión Nacional para la Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales y puesto a disposición de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente y a la opinión pública, dentro del mes siguiente a cada elección o proceso electoral.

ARTICULO OCTAVO: Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Dosquebradas a los

LUZ ENSUEÑO BETANCUR BOTERO

Alcaldesa Municipal

MONICA LILIANA GARCIA ACOSTA

Secretaria de Gobierno Municipal

JORGE ANDRES CORREA VALENCIA

Asesor Jurídico

HERNANDO USMA HIPUZ

Vo. Bo. Legalidad Asesor Externo

Proyecto y Elaboro: Maria Elena Pulgarin (Auxiliar Adminis
www.dosquebradas.gov.co.E-mail:gobierno@dosquebradas-

Av. Simón Bolívar CAM Cra 16 No 36-44 Piso 2 Tel : 3326336

